

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de enero de 2022
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:30 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Francisco Javier Montes Moreno
Secretario	Irene Vicioso Gil

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70165945Y	Antonio Sanz Checa	NO
70166236K	David Gil Benito	NO
03128931B	David López Cambroner	SÍ
03120982C	David Pascual Herrera	SÍ
03118648D	Francisco Javier Montes Moreno	SÍ
03137215S	Jesús Calvo López	SÍ
70160769M	Jesús Herranz Hernández	SÍ
70979681W	José Antonio Carrasco Martínez	NO
42042012J	Juana Dolores Morales Rodríguez	SÍ
03104422C	Pilar Muñoz Romero	SÍ
70166318B	Álvaro Chico Moreno	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:
1. José Antonio Carrasco Martínez:
«Enfermedad (positivo COVID19)»



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Quedan aprobados por unanimidad los borradores de las actas de las últimas sesiones, celebradas el día 25 de noviembre de 2021 y el 19 de enero de 2022, después de su lectura, sin modificación de clase alguna.

SEGUNDO. Expediente 138/2022. Convenios. Convenio de colaboración con Reciclamoda, SL. Instalación de contenedores para recogida de ropa usada.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayto de Molina de Aragón y Reciclamoda, SL, para la instalación de contenedores en la vía pública para la recogida de ropa usada.

Vista la necesidad de la implantación de un sistema de recogida selectiva de la fracción textil en el municipio de Molina de Aragón, con el fin de conseguir un acercamiento al ciudadano a esta posibilidad de reutilización y reciclaje. Visto que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, es por eso la oportunidad de este convenio, ya que supone un fomento de las medidas tendentes a la mejora de la gestión medio ambiental del municipio, entre las que se encuentra la recogida selectiva de residuos susceptibles de valoración.

Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la formalización del Convenio propuesto en los términos que se especifican en el documento [000. Convenio. Reciclamoda - Ayto Molina de Aragon](#) del expediente.

Este punto se retira del Orden del Día por unanimidad porque, tras ser debatido, se concluye que hace falta un informe jurídico para ajustar y completar su tramitación.



TERCERO. Expediente 1134/2021. Autorización Urbanística. Construcción de vestuarios en el Cuartel de la Guardia Civil. Autorizar, si procede, el aumento excepcional de la edificabilidad

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde-Presidente presenta Propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, y cuyo contenido es el siguiente:

Visto el expediente núm. 1134/2021, incoado a instancia de Dña. Inmaculada Navalón García en nombre y representación de la Diputación Provincial de Guadalajara, solicitando licencia urbanística para la construcción de una edificación de nueva planta para vestuarios de la Guardia Civil, en la parcela situada en calle Quiñones, núm. 2, con referencia catastral núm.

5019305WL9251N0001LG Visto que con fecha 12 de enero de 2022, Dña. Sara Herranz Marco, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Molina de Aragón, emite informe favorable a la concesión de la licencia Urbanística para las obras solicitadas.

Visto que el proyecto presentado contiene una edificabilidad de 0,83m²/m² mayor de la edificabilidad máxima de la parcela, que según el artículo 11.5.5 de las NN.SS es de 0,75 m²/m², aunque el mismo artículo dice: “si del desarrollo de determinada dotación pública se necesitase superar alguno de los límites fijados, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, podrán autorizarlo con carácter excepcional.” Visto que la arquitecta municipal, según el informe emitido el día 12 de enero de 2022 considera que debe autorizarse esta edificabilidad superior ya que la obra es necesaria para la correcta funcionalidad del equipamiento y esta nueva construcción no es la que provoca el exceso de edificabilidad sino los edificios existentes de 3 alturas, los cuales fueron construidos previamente a la redacción de las presentes normas subsidiarias.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales y según el art. 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno es el órgano competente para resolver, es por lo que se propone al mismo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: De conformidad con el art. 11.5.5 de las NN.SS y según el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 12 de enero de 2022, Autorizar con carácter excepcional el aumento de edificabilidad (de 0,75 m²/m² a 0,83m²/m²) para la ejecución de las obras consistentes en la construcción de una edificación de nueva planta para destinarla a vestuarios de la Guardia Civil.

Segundo: Que se proceda con a la tramitación del expediente para la concesión de la correspondiente licencia urbanística.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno

Este asunto, al no haber sido incorporado, en su momento, en el Orden del Día, se acuerda, definitivamente y por unanimidad, no incluirlo como nuevo punto del Orden del Día.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Documentación de control

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía sin intervención alguna por parte de los concejales

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

